

**Madrid, 22 de marzo de 2018**

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 45 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO.**

Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 3 y 27 de octubre de 2017  
Anuncio 2017A34, de 3 y 27 de octubre

---

**Admisión a la fase de valoración de méritos – Acreditación de requisitos.**

Para ser admitido a la fase de valoración de méritos los aspirantes deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los requisitos generales y específicos de la convocatoria y los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 6.1.2, “Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y méritos relacionados con la formación [tanto del apartado 3.2.a) de las bases, como adicional a esta] y, en su caso, los méritos relacionados con la experiencia, deberán subsanar dicha circunstancia. (...) Los aspirantes de la vía general que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 3.1.1 y 3.2.a) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.”

Los aspirantes podrán **acreditar sus requisitos** enviando al correo electrónico **documentos.procesos@bde.es** antes de las **14 horas** (hora peninsular española) del día **3 de abril de 2018** indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2017A34 / Número de resguardo”. Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

<b>BASE</b>	<b>MOTIVO DE INADMISIÓN</b>
3.2.A	No acredita la titulación requerida.

<b>BASE</b>	<b>MODO DE SUBSANACIÓN</b>
3.2.A	<b>Titulación española</b> Si no se presenta la fotocopia del título o SET, la acreditación debe ser: – <u>El justificante de pago de las tasas para la expedición del título junto con (i) certificado de la universidad de haber finalizado los estudios; o (ii) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título correspondiente.</u>

**Relación de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la fase de valoración de méritos**

Esta relación consta de 2 aspirantes.

<b>Nº de resguardo</b>	<b>Causa de inadmisión</b>
173006353855	BASE 3.2.A)
173156084264	BASE 3.2.A)